

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas del día veintinueve de abril del año dos mil veintidós, en el inmueble ubicado en Calle 8, Zona Centro, 24000, San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Campeche, se reunieron los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Administración y Finanzas aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche: Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; Irene Yazmín García Cámara, Procuradora Fiscal y Presidenta del Comité de Ética; Maier Alberto Mis Linares, Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética; Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico de la Secretaría de Administración y Finanzas y Secretario Técnico del Comité de Ética, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria correspondiente a la Instalación del Comité de Ética de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a la que previamente fueron convocados conforme al siguiente Orden del Día:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaratoria oficial de cuórum e instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de SAFIN-SEAFI.
- II. Presentación de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de SAFIN-SEAFI.
- III. Elaboración del Programa Anual de Trabajo 2022.
- IV. Dar a conocer el calendario de sesiones ordinarias del año 2022.
- V. Clausura de Sesión y Cierre del Acta.

Una vez hecho de conocimiento el Orden del Día a los integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se procede al pase de lista de asistencia y, contando con el cuórum legal requerido para la celebración de la presente sesión en términos de lo establecido en los artículos 23 y 33 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, se **DECLARA OFICIALMENTE INSTALADO** el Comité de Ética de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Posteriormente, teniéndose por declarada formalmente la instalación del Comité de Ética de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se **DA POR CONCLUIDO EL PUNTO I DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

Seguidamente, en lo que respecta al **PUNTO II** del orden del día, Maier Alberto Mis Linares, Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y Secretario Ejecutivo, respecto a la presentación de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de SAFIN-SEAF, en uso de la voz presenta los nombramientos, como **Miembros Propietarios** del Comité de Ética en favor de Alejandro Herrera González, Samuel Adrián Alcudia Moo y Benjamín Enrique Moreno Naal; como **Suplentes** a Miguel Ángel Favela Contreras, Yahir Abraham Pereyra Pérez y Genny Jacqueline Cervera Bolívar la cual se encontraba ausente, respectivamente; y Héctor Omar Oreza Ángulo, representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. En consecuencia, se procede poner de conocimiento las funciones de cada integrante del Comité:

El Comité de Ética tiene a su cargo las obligaciones que establece el artículo 25 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, que a la letra dicen:

"Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética"

Artículo 25.- Para el debido fomento de la ética e integridad en el servicio público y en materia de conflicto de interés, las y los integrantes del Comité de Ética tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, y en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva;
- II. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la o la Presidenta del Comité;
- III. Atender los requerimientos que formule la Secretaría, por conducto de la Unidad;
- IV. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética;
- V. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciadas;
- VI. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- VII. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias;
- VIII. Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la o la Presidenta;
- IX. Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta que advirtieran;
- X. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente, cuando menos, un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, conflicto de intereses o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;
- XI. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a unidades administrativas en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento;
- XII. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética;
- XIII. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un conflicto de interés y observar lo dispuesto en el numeral 36 de los presentes Lineamientos;
- XIV. Colaborar y apoyar a las Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité de Ética;
- XV. Dedicar el tiempo y trabajo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración; y
- XVI. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como en la diversa normatividad aplicable."

Que la Presidenta del Comité contará, además de las obligaciones establecidas en el artículo 25 mencionado, con las atribuciones que establece el artículo 26 fracciones del I al XIX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, que a la letra señalan lo siguiente:

"Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética"

Artículo 26.- Además del cumplimiento a lo previsto en el numeral 25 de los presentes Lineamientos, la o el Presidente contará con las siguientes atribuciones:

- I. Efectuar las acciones necesarias para impulsar y fortalecer la ética e integridad pública en el Ente Público;
- II. Dar seguimiento a la oportuna atención a las obligaciones a cargo del Comité de Ética en el Tablero de Control;
- III. Convocar a la sesión de instalación del Comité;
- IV. Convocar a las personas integrantes del Comité a las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- V. Organizar y ejercer todas las acciones necesarias para la realización de la elección, votación e integración del Comité de Ética, para lo que se apoyará de las Secretarías Ejecutiva y Técnica;

- VI. Establecer los procedimientos para la recepción de candidaturas en el proceso de elección de las personas servidoras públicas;
- VII. Coordinarse con las personas que, en términos de los protocolos especializados, tengan funciones específicas, a fin de impulsar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones;
- VIII. Consultar a las y los integrantes del Comité si tienen conflictos de interés al conocer y tratar los asuntos del orden del día correspondiente y, de ser el caso, proceder conforme al numeral 36 de los presentes Lineamientos;
- IX. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, para lo cual mostrará una actitud de liderazgo y garantizará la libre e igualitaria participación de las personas integrantes;
- X. Vigilar que en la elaboración de instrumentos y documentos relacionados con las actividades del Comité participen todas las personas que lo integran;
- XI. Verificar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, instruir a la Secretaría Ejecutiva de que los mismos sean sometidos a la votación correspondiente;
- XII. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, y de los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones, así como girar instrucciones para su debida implementación;
- XIII. Coordinar y vigilar la oportuna actualización e incorporación de información en el Sistema;
- XIV. Tramitar la remoción o suspensión de alguna persona integrante del Comité, en términos de los artículos 40 y 41 de los presentes Lineamientos;
- XV. Determinar los asuntos en los que sea necesario crear comisiones para su atención;
- XVI. Expedir copias certificadas de los asuntos relacionados con el Comité de Ética;
- XVII. Citar a la persona denunciante y denunciada a la diligencia de mediación;
- XVIII. Exhortar a las personas integrantes del Comité al cumplimiento de sus funciones, así como a comportarse bajo los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, y
- XIX. En general, ejercer las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones y el cumplimiento de los objetivos propios del Comité de Ética."

Que la Secretaría Ejecutiva contará, además de las obligaciones señaladas en el artículo 25 mencionado, con las funciones que establece el artículo 27 fracciones del I al XVI de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, que a la letra señalan lo siguiente:

"Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética

Artículo 27.- Además del cumplimiento a lo previsto en el numeral 25 de los presentes Lineamientos, la Secretaría Ejecutiva tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones y acuerdos del Comité de Ética;
- II. Convocar, por instrucciones de la o la Presidenta, a sesión del Comité de Ética;
- III. Verificar el quórum previo a la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
- V. Recabar las votaciones de las personas integrantes del Comité de Ética;
- VI. Auxiliar a la o la Presidenta del Comité durante el desarrollo de las sesiones;
- VII. Coadyuvar con la o la Presidenta en la adecuada realización de las elecciones para la posterior integración o renovación del Comité de Ética;
- VIII. Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos;
- IX. Adoptar las medidas de seguridad, tratamiento, cuidado y protección de datos personales y evitar el mal uso o acceso no autorizado a los mismos, en cuyo caso podrá requerir asesoramiento de la Unidad de Transparencia correspondiente;
- X. Mantener oportunamente actualizada la información del Comité en el Sistema;
- XI. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones a cargo de la persona que ocupe la Secretaría Técnica;
- XII. Coordinar las acciones de las Comisiones y reportarlas a la o la Presidenta del Comité;
- XIII. Fungir como enlace del Comité con la Secretaría, por conducto de la Unidad, e informar a la o la Presidenta del Comité los requerimientos y acciones que ésta solicite;
- XIV. Requerir apoyo a las personas integrantes del Comité para el cumplimiento de sus funciones;
- XV. Asistir a las diligencias de mediación en calidad de mediadora; y

XVI. Las demás que le señalen los presentes Lineamientos o, en su caso, la o la Presidenta del Comité en el ámbito de sus atribuciones.

Que la Secretaría Técnica, además del cumplimiento de lo previsto en el numeral 25 mencionado, contará con las funciones que establece el artículo 28 fracciones del I al XII de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, que a la letra señalan lo siguiente:

“Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética

Artículo 28.- Además del cumplimiento de lo previsto en el numeral 25 de los presentes Lineamientos, la Secretaría Técnica tiene las siguientes atribuciones:

- I. Preparar los insumos para que la Secretaría Ejecutiva pueda enviar, con oportunidad y preferentemente por medios electrónicos, la convocatoria y el orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocerse;*
- II. Realizar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;*
- III. Elaborar los acuerdos que tome el Comité;*
- IV. Elaborar las actas de las sesiones y realizar el registro respectivo, salvaguardando la confidencialidad de la información;*
- V. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la convocatoria de las sesiones del Comité de Ética;*
- VI. Resguardar las actas de las sesiones;*
- VII. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el registro de los asuntos recibidos y atendidos;*
- VIII. Gestionar el desahogo de las solicitudes de acceso a la información pública;*
- IX. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las diligencias en las que intervenga, en los términos de los presentes Lineamientos;*
- X. Notificar los acuerdos y determinaciones emitidas por el Comité de Ética;*
- XI. Implementar la difusión de los materiales y contenidos conforme a los presentes Lineamientos; y*
- XII. Las demás que le señalen los presentes Lineamientos o, en su caso la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva en el ámbito de sus atribuciones.”*

Que el Representante del Órgano Interno de Control contará con las funciones que establece el artículo 29, además de lo previsto en el numeral 25, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, que a la letra señala lo siguiente:

“Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética

Artículo 29.- Además del cumplimiento a lo previsto en el numeral 25 de los presentes Lineamientos, la persona representante del Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades tiene las siguientes atribuciones:

- I. Brindar asesoría al Comité de Ética, así como a sus comisiones, en la atención de las denuncias de su competencia;*
- II. Asesorar al Comité de Ética en las vistas al Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en términos del numeral 57 de los presentes Lineamientos, en caso de advertir probables faltas administrativas durante la atención y tramitación de denuncias, y*
- III. Emitir, en su caso, propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité de Ética.”*

Con fundamento en lo que dispone el artículo 6 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, el Comité de Ética en cuestión estará conformado por siete integrantes y tendrá la estructura orgánica siguiente:

Presidencia
Irene Yazmín García Cámara
Secretaría Ejecutiva
Maier Alberto Mis Linares
Secretaría Técnica
Carlos Gabriel Mariscal Calderón
Primer Miembro Propietario
Alejandro Herrera González

Segundo Miembro Propietario
Samuel Adrián Alcudia Moo
Tercer Miembro Propietario
Benjamín Enrique Moreno Naal
Representante del Órgano Interno de Control de la SAFIN
Héctor Omar Oreza Ángulo

Acto seguido, de conformidad con el último párrafo del artículo 23 y el artículo 24 de los Lineamientos Generales, se procede a las **firmas de las cartas compromiso y toma de protesta** de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Administración y Finanzas y del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche que a partir de hoy serán los integrantes titulares y suplentes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, declarando cumplir y hacer cumplir la representación que se les otorga, y que los acuerdos que se tomen serán con el fin de alcanzar los objetivos señalados en los ordenamientos jurídicos aplicables.

En ese orden de ideas, se da el uso de la voz al Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche y procede a realizar la Toma de Protesta de los integrantes del Comité.

De esta forma ha quedado instalado el Comité de Ética de la Secretaría de Administración y Finanzas aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche. -----

Por lo que hace al **PUNTO III** del Orden del Día, Irene Yazmín García Cámara, Procuradora Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas, y Presidenta del Comité de Ética, procedió a solicitar la integración de una Comisión para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2022 en lo relativo a la capacitación-difusión, quedando Alejandro Herrera González, Samuel Adrián Alcudia Moo, Javier Eduardo Castillo Concha y Yahir Abraham Pereyra Pérez. En tal virtud, y **por unanimidad de los presentes, el Comité acordó tener por aprobada dicha comisión.** -----

En relación con el **PUNTO IV** del Orden del Día, referente a dar a conocer el Calendario de Sesiones Ordinarias del año 2022, Maier Alberto Mis Linares, Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y Secretario Ejecutivo, informó las fechas de las Sesiones Ordinarias del Comité para el ejercicio fiscal 2022, quedando de la siguiente manera: 31 de mayo de 2022, 26 de agosto de 2022 y 16 de diciembre de 2022. Así pues, **por unanimidad de los presentes, el Comité acordó tener por aprobado el Calendario de sesiones ordinarias 2022.** -----

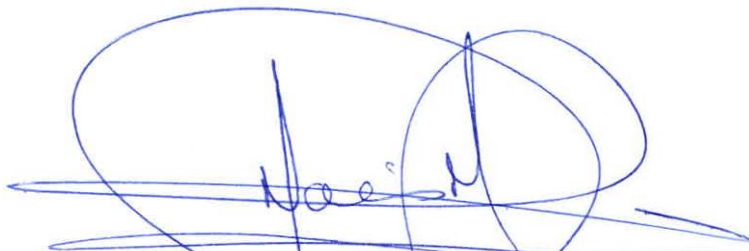
Por último, no habiendo más asuntos que tratar y conforme al **PUNTO V**, el Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, declara formalmente clausurada esta Primera Sesión Ordinaria correspondiente a la Instalación del Comité de Ética de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, haciendo constar que los puntos propuestos y sometidos a votación fueron desahogados en su totalidad, y que, asimismo, cada uno de ellos contiene su parte de acuerdos, los cuales someten por decisión y ministerio de ley. -----

Se procede a dar por concluida la Primera Sesión Ordinaria correspondiente a la Instalación del Comité de Ética de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y oficialmente cerrada la presente acta, siendo las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando quienes en ella intervinieron. -----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA
INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE


IRENE YAZMÍN GARCÍA CÁMARA
PROCURADORA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA



MAIER ALBERTO MIS LINARES

DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CARLOS GABRIEL MARISCAL CALDERÓN

DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ALEJANDRO HERRERA GONZÁLEZ

PRIMER MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SAMUEL ADRIÁN ALCUDIA MOO

SEGUNDO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



BENJAMÍN ENRIQUE MORENO NAAL

TERCER MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



MIGUEL ÁNGEL FAVELA CONTRERAS

SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



YAHIR ABRAHAM PEREYRA PÉREZ

SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



HÉCTOR OMAR OREZA ÁNGULO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE